



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio veintiocho de dos mil veintitrés**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Mónica María Velasco Pulgarín
Ejecutado	José Orance Serna Ramírez
Radicado	05001-31-10-011-2005-01157-00
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Personería - Traslada liquidación del crédito - Resuelve Solicitud

En virtud del poder otorgado por los jóvenes JUAN FELIPE Y MARÍA CAMILA SERNA VELASCO, quienes hoy ya son mayores de edad, y son parte ejecutante en el presente proceso, se reconoce personaría a la doctora Mary Cielo Cano Gil, con T.P. 114.583 del C.S. de la J., para que los represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del C. G. del P

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud, se autoriza que los títulos judiciales sean expedidos a nombre del señor JONATHAN ANDRÉS SERNA VELASCO.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6bf3e0aa4d5a187cf2a5f59307ed1daa9ec13196b4848c21486975095df4d**

Documento generado en 29/06/2023 09:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>